

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, sábado 13 de mayo de 1899

Número 109

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

SESION ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á las doce y tres cuartos del día dos de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Loría, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Marín y Brenes Córdoba y Conjuez Licenciado Cañas.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y mó.

Art. II

Se acordó archivar:

1º—Los oficios de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia en que participa que el señor Juan María Solera Rodríguez ha garantizado la responsabilidad del notario público señor Licenciado Juan Federico González Trejos, por escritura otorgada en la ciudad de Heredia, á las doce del día doce de abril último, ante el notario señor José Lorenzo Madrigal Bonilla; y que el señor Eugenio Morice

Piaggio asimismo ha garantizado las responsabilidades que puedan contraer los señores Licenciado José León Quesada Arana y Francisco López García en el ejercicio del notariado, según escritura otorgada ante el notario Licenciado Vidal Quirós Escalante, á las ocho de la mañana del quince del expresado mes; y

2º—El oficio del señor Juez Civil de Alajuela en que avisa que los señores Luz González y Paulino Soto volvieron á sus puestos de notificador de aquel Juzgado y de Alcalde de Naranjo, en los días 24 y 22 de abril pasado, respectivamente;

Art. III

Leído el oficio de los señores Secretarios del Congreso Constitucional en que comunican á la Corte que á las doce del día primero del corriente se abrieron las sesiones ordinarias del Congreso en el presente período, y la manera como se organizó su Directorio, se acordó contestarles de inteligencia.

Art. IV

Se aprobaron los nombramientos siguientes:

1º—Los de los señores Luis Salas y Zacarías Guerrero para notificador del Juzgado del Crimen de esta provincia y auxiliar del mismo empleado, interinamente, en virtud de haberse prorrogado por cinco meses el término de la licencia concedida al señor Blas Alvarez para separarse del primero de dichos destinos;

2º—El del señor Rafael Rodríguez Madrigal para subrogar con el carácter de escribiente al Secretario de la Alcaldía de Naranjo por dieciséis días, mientras éste desempeñó las funciones del Alcalde; y

3º—El del señor Laudencio Castrillo para sustituir al escribiente de la Alcaldía 1ª de Liberia señor Rodolfo Chamorro, por el término de la licencia á éste otorgada.

Art. V

Habiéndose prorrogado por quince días el término de la licencia concedida al Juez Civil de Cartago, señor Licenciado Matías Trejos, se dispuso que continúe desempeñando la Judicatura interinamente el señor José León Guevara.

Art. VI

Se eligió al señor José Angel Matarrita Vega para Alcalde suplente del cantón de Santa Cruz.

Art. VII

Vista la solicitud de Simón Badilla Monge para que se le indulte de la pena á que ha sido condenado por el delito de lesiones inferidas á Vicente Badilla, se acordó informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente.

Art. VIII

Tomada en consideración la solicitud de Maurilio Muñoz Gamboa para que se le permita seguir descontando en la cárcel de esta ciudad la pena de presidio que se le impuso por el crimen de homicidio en la persona de Juan José Abarca, y en atención á que del dictamen médico-legal, extendido en las diligencias, consta que el postulante no padece de enfermedad alguna, se acordó informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente.

Art. IX

Se autorizó al notario público señor Francisco López García para el ejercicio de su profesión.

Art. X

Para resolver lo conveniente acerca de la solicitud del señor Ricardo Alfaro para que se remueva al señor Arturo Ramírez Amaya del puesto de Alcalde 1º de Heredia, se dispuso pedir al señor Juez del Crimen de aquella provincia informe documentado respecto del cargo que resulta al señor Ramírez de un telegrama dirigido al señor Secretario de Estado en el despacho de Guerra por el Comandante de Plaza de Heredia, con fecha 24 de abril último, en que le dice que el día anterior aprehendió la Policía como á veinte jugadores de gallos y en cuenta al mismo señor Ramírez.

Art. XI

Tomada en consideración la solicitud del señor Zacarías Arias Arias para que se revoque la elección del señor Máximo Viquez para Alcalde propietario de Santa Bárbara; con vista de la sumaria levantada por el señor Juez del Crimen de Heredia sobre los hechos atribuidos á dicho Alcalde, terminada con una resolución de sobreseimiento, por no aparecer legalmente comprobado delito alguno y en que se apercibe al Alcalde para que en lo sucesivo se ajuste en un todo á lo que disponen los artículos 32 y 36 de la Ley Orgánica de Tribunales, por haberse justificado que se separa de la oficina en horas de despacho y se retira de su jurisdicción sin licencia; y se ordena dar cuenta á la Corte, para los efectos del artículo 28 de la Ley Orgánica del Notariado, del hecho de haber autorizado el Alcalde como notario, una compraventa otorgada en favor de su esposa señora Eusebia Murillo, contra la prohibición del artículo 27 ibídem; por unanimidad de votos se declaró que no hay motivo para revocar la elección del expresado Alcalde, pero sí para apercibirlo por la falta cometida con el otorgamiento de la escritura referida.

Art. XII

Tomada en consideración la solicitud del señor Antonio Alvarez Silvela para que se revoque la elección del señor Lucas D. Alvarado para Alcalde propietario de Limón, por unanimidad de votos se declaró sin lugar, en razón de que los fundamentos de la misma no son atendibles por estar pendientes los asuntos á que se refiere y de no proceder, desde luego que el señor Alvarado dejó de ser Alcalde, en virtud de renuncia admitida por la Corte.

Art. XIII

Los Conjueces Licenciados Fuentes, Zelaya, Peralta y González Trejos fueron designados por la suerte para reponer: el primero al Magistrado Loría en el recurso de casación establecido por Tiburcio Arias en la causa que se sigue por homicidio; el segundo y el tercero á los Magistrados Brenes Robles y Brenes Córdoba, respectivamente, en el juicio seguido por el Banco de Costa Rica contra la sucesión de la señora María de Jesús Carrillo; y el cuarto al Conjuez Licenciado Argüello en la causa seguida contra Pablo y Feliciano Sánchez y Patricio Avalos por lesiones.

Art. XIV

Se dió lectura á un memorial elevado al señor Presidente de la Corte por el señor Rafael Carranza Herrera en que se queja del procedimiento que contra él sigue el Alcalde de Puntarenas por acusación del Agente Fiscal de la misma, por el delito de suplantación, en virtud de lo cual ha sido detenido en la cárcel pública, y expone los motivos de ello. Dis-

utido brevemente el asunto, se dispuso pedir *ad effectum videndi* la causa referida y la acusación que segura el postulante haber establecido, en su carácter de Inspector de Escuelas de aquella comarca contra el Redactor del periódico *El Pacífico*, por calumnia.

A las dos de la tarde se suspendió la sesión.—Continuó a la misma hora del día cuatro, con asistencia de los Magistrados y Conjuez dichos, excepto el licenciado Marín.

Art. XV

Se dió cuenta del informe del señor Juez del Crimen de Heredia acerca del hecho de haber sidoprehendido por la Policía el señor Arturo Ramírez, Alcalde 1º de Heredia, junto con otras personas, como jugadores de gallos, y se reservó el asunto para otra sesión.

Art. XVI

Vistas la acusación establecida por el Agente Fiscal de Puntarenas contra el señor Rafael Carranza Herrera, por suplantación, y la establecida por éste contra el Redactor del periódico *El Pacífico*, por calumnia; traídas *ad effectum videndi* á propósito de la queja puesta por el señor Carranza contra la respectiva autoridad, se dispuso devolverlas á la Alcaldía de Puntarenas y se aplazó para otra sesión la cuestión propuesta por el señor Presidente respecto de la incompatibilidad que pueda haber entre el puesto de Juez de 1ª instancia y el cargo de individuo de la Junta de Educación de Puntarenas que desempeña el señor Licenciado Salvador Jirón, hecho resultante de los antecedentes indicados.

Art. XVII

Se acordó devolver al Juez de 1ª instancia de Puntarenas la información por él levantada acerca del hecho de haberse aplicado tormento á Melchor Ramírez Cortés, detenido en la cárcel de aquella ciudad, para que se proceda en ella con arreglo á la ley.

Art. XVIII

Se dió cuenta de la sumaria relativa á los delitos de abigeato y hurto cometidos en el presidio de San Lucas, pèdida *ad effectum videndi* para resolver la solicitud de rebaja de su condena, del presidiario Juan Mena Moraga, por aparecer éste como indiciado, y se dispuso devolver la causa y aplazar el asunto.

Art. XIX

Se concedió al señor Magistrado Loría licencia hasta por tres meses por causa de enfermedad y con goce del sueldo. Verificada la elección del Conjuez que deberá integrar la Sala de Casación durante la ausencia del señor Loría, resultó electo, por unanimidad, el Conjuez Licenciado Sánchez.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Secretario.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 478

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Damián Chavarría y Vicente Cruz y Avila, mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de San Ramón, ante V., respetuosamente exponemos: En el barrio del Salvador, del distrito de Piedades Sur de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y en la zona que forma el río de la Barranca, en el punto de los Hervideros al Norte, y en el cerro no conocido, hemos descubierto una veta de oro y plata, y de conformidad con el artículo 42 de la Ordenanza de Minería, de 26 de junio del año 1830, denunciarnos en forma legal estas dos pertenencias en toda la veta dicha. Esta veta se halla comprendida

dentro de los linderos siguientes: al Norte, terrenos baldíos y terrenos denunciados por don José Alvarado y don Pío Quinto Quesada; al Sur, el río de la Barranca de San Ramón; al Este, la quebrada de Potrerillos; y al Oeste, la mina denunciada por los señores Jesús, Manuel, Miguel y José Cruz y Ambrosio Alvarado. Esta veta, que formalmente denunciarnos, lleva el rumbo de Norte á Sur; y se encuentra el principio de la veta al principio de la loma que forma las aguas de la Barranca al Norte. San Ramón, 12 de marzo de 1899.—Vicente Cruz.—Damián Chavarría.—Licenciado Ramón Bustamante."

Y se ha ordenado la publicación del mismo, por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, lo verifiquen dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3-V-1

REMATES

Nº 473

A las doce del día veintisiete de mayo corriente se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de esta Alcaldía, el inmueble siguiente: una pieza de casa de habitación, que mide de frente seis metros diez centímetros y de fondo ocho metros; ubicada en un solar de quince metros cuarenta centímetros de frente por treinta y un metros treinta centímetros de fondo; cuyos linderos son: Norte, con casa y solar de la señora Marcelina López; Sur, con pieza de habitación de la señora Genoveva Arias Calderón; Este, con casa de la sucesión de Bernardino Zúñiga, calle de por medio; y Oeste, con terrenos incultos de esta población. La finca descrita pertenece á don Mercedes Arias Calderón, y se vende en virtud de ejecución que le sigue el Doctor don Antonio Lanzas Martín, en cobro de pesos. Sirve de base para el remate la suma de ciento treinta pesos, en que previamente ha sido valuada. El que quiera hacer postura, ocurra. Para los efectos de ley, se hace esta publicación.

Alcaldía única del cantón de Santa Cruz.—5 de mayo de 1899.

TORIBIO GUTIÉRREZ

JOSÉ ANGEL MATARRITA VEGA

Nº 481

A las doce del día seis de junio entrante se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca número 168, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 260, folio 585, asiento 28, que es cafetal con una casa de habitación en él ubicada, situado en el barrio de Concepción de Curridabat, distrito y cantón terceros de esta provincia. Linderos: Norte, calle de la Concepción en medio, cafetales de Modesto Guevara, Ana Culman, Rafael Durán y Manuel Cervantes; Sur, cafetales de Luis Otto von Schröter; Este, la calle que sirve de límite entre las provincias de San José y Cartago en medio, cafetales de Manuel Cervantes y herederos de José Durán; y Oeste, terreno de José M.º Delgado. Miden 18 hectáreas, 82 áreas y 25 centiáreas el terreno, y la casa como 70 varas de frente y 8 de fondo. Gravámenes: pertenece á Juan Rodríguez Muñoz y está hipotecada á favor del Banco de Costa Rica por \$ 35,000-00. Se vende en virtud de ejecución del Banco dicho por el referido crédito contra Juan Rodríguez Muñoz, mayor de edad, casado, empresario y de este vecindario. El remate se verificará sin sujeción á base.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—11 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

Nº 484

A las doce del día tres de junio próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en

el mejor postor la finca siete mil doscientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo ciento treinta y uno, folio cuatrocientos sesenta y cinco, asiento tres, consistente en solar cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el centro de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago; lindante: Norte, solar de Pedro Conejo; Sur, calle en medio, ídem de Rafaela Solano; Este, ídem de Francisca Cirila Sanabria Echavarría; y Oeste, casa y solar de Cleto Pérez. Pertenece á Rafael Nicolás Calvo Fernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de La Unión de Cartago, quien, según aparece del asiento veintitrés mil doscientos noventa, folio ocho, tomo treinta y uno de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, la hipotecó en favor de los señores "Pagés y Cañas" y de "André Wahle y Ca" del comercio de esta plaza, respectivamente, por las sumas de setecientos veintidós pesos treinta centavos, y ochocientos ochenta y siete pesos quince centavos, intereses de demora y costas; y con la base de las sumas porque responde, ó sea mil seiscientos nueve pesos cuarenta y cinco centavos, se vende en ejecución que los citados acreedores hipotecarios siguen contra el señor Calvo Fernández. Los gravámenes serán cancelados.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—10 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 487

A las 12 del día 31 del corriente mes, con rebajo del 25 0/0, en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca número 8,765, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 104, folio 382, asiento 7, que es un potrero sito en Los Sitios del barrio de San Vicente, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Salvador Rodríguez; Sur y Este, ídem de Juan Marín; y Oeste, ídem de José Vicente Vargas; mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. Pertenece á Juan Lobo y Lobo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, á quien, según aparece del asiento 23,360, folio 84, tomo 31 de la Sección de Hipotecas, junto con el señor José Fernández Cordero, mayor, casado, agricultor y vecino de San Isidro de este cantón, la gravó en favor de don Víctor Orozco González, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, garantizándole la suma de \$ 1,000-00, que el señor Fernández Cordero adeuda al citado Orozco, junto con intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Se vende en ejecución seguida por el expresado acreedor en cobro de su crédito, sirviendo de base para el remate la suma por que responde ó sea \$ 1,000-00. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—11 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 480

A las doce del día treinta y uno de este mes se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 290, folio 221, número 18,370, asiento 1, que es un terreno de montaña, sito en el barrio de La Granja, distrito segundo de la villa de Palmares, cantón sétimo de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, con el resto de la finca que se reserva el vendedor; Sur, con propiedad de Calixto Pacheco; Este, ídem de Remigio Rojas, hoy de sus herederos; y al Oeste, ídem del finado Cecilio Rodríguez y Santana Orozco; mide cuarenta hectáreas. No tiene gravámenes y vale \$ 2,000-00; suma que servirá de base para el remate. Se remata en virtud de ejecución establecida por Caños J. de Silva y Silva contra Avelino Rodríguez Blanco.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—11 de mayo de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3—1

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrío.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 468

José María Ramírez Rodríguez, viudo, agricultor, como albacea de Mercedes Cruz, único apellido, fue su esposa, ambos mayores de edad y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir á nombre de la sociedad conyugal un terreno cultivado de café, situado en esta villa, distrito primero, cantón tercero de Alajuela; lindante: Norte, propiedad del petente y de Inocente Chaves; Sur, ídem de Josefa Barquero y Ramón Ramírez; Este, ídem de Inocente Chaves; y Oeste, ídem del petente; con una casa de habitación en él ubicada. Miden, el terreno como diecisiete áreas cincuenta centiáreas, y la casa como ocho metros cuatro decímetros de largo, por cinco metros dos decímetros de ancho. Vale doscientos pesos. Otro terreno cultivado de café y pasto, situado en San Pedro de La Unión, distrito tercero, cantón tercero de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de Manuel Campos y yurro en medio, ídem de Ignacia Fonseca; Sur, calle en medio, ídem de Pedro Salazar; Este, calle en medio, la finca siguiente; y Oeste, ídem de Ignacio Zamora y Mercedes Alfaro, yurro en medio en parte con Zamora. Mide como seis hectáreas y treinta áreas.—Vale mil pesos. Y otro terreno de pasto y montes, situado como el anterior; lindante: Norte, río Las Trojas en medio, en parte, propiedad de Mercedes Arias, y calle en medio, ídem de Manuel Campos; Sur, calle en medio, ídem de Zacarías Rodríguez, y, río Sarchí en medio, ídem de Antonio González; Este, ídem de Ramón González y Mercedes Arias; y Oeste, calle en medio, la finca anterior. Mide como siete hectáreas; está separada en dos lotes por una calle de Este á Oeste que sirve de entrada á otros terrenos compuestos y baldíos. Vale cuatrocientos pesos. Dice el petente que posee estas fincas como dueño hace más de quince años, sin interrupción hasta hoy.

Se publica para que ocurra dentro de treinta días quien tenga reclamo en contra.

Alcaldía única de Grecia.—3 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 469

María Hernández Arroyo, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, pide inscripción á su nombre de un terreno de pasto y agricultura, con una casa de habitación, situado en Cirrí de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Arroyo; Sur, ídem de Jesús Arroyo, yurro en medio, en parte; Este, ídem de Manuel Arroyo; y Oeste, ídem de Andrea Hernández, mide como sesenta áreas y la casa como ocho metros largo y como cinco metros ancho; no tiene gravamen; la poseyó como dueña y sin interrupción más de veinte años la señora Bernarda Arroyo Porras, quien por escritura donó casa y terreno á la petente.—Vale la finca cien pesos. Comparezca dentro de treinta días á oponerse quien crea tener derecho.

Alcaldía única.—Grecia; 4 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

3-3

Nº 470

Felipe Hernández Arroyo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide inscripción á su nombre, de un terreno de pastos y agricultura, situado en Cirrí de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Zamora; Sur y Oeste, ídem de Jesús Arroyo; y Este, ídem de Andrea Hernández; mide como noventa áreas, no tiene gravamen, la poseyó como dueña y sin interrupción más de veinte años la señora Bernarda Arroyo Porras, quien por escritura donó el terreno al petente.—Vale la finca cien pesos.—Ocurra dentro de treinta días á oponerse quien tenga derecho.

Alcaldía única.—Grecia, 4 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

3-3

Nº 465

El señor Francisco Romero Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: solar sembrado de café, de cinco metros y ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por veintidós metros de fondo, situado en La Puebla, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Paula Hidalgo; al Sur, ídem de Ricardo Castillo; al Este, ídem de Tereso Vargas; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Silvestre Solís. La finca descrita la hubo el solicitante por compra que hizo al señor Adriano Fernández y Hernández y la viene poseyendo á título de propietario, quieta, públicamente y sin interrupción desde hace más de diez años; sin gravamen ni carga real alguna y la estima en doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todos los que crean tener derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifiquen, presentándose en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 6 de mayo 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 479

A quienes interese hago saber que el señor José Luis Morales Aguilar, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en mi despacho solicitando información para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno de potrero, situado en el punto denominado Brasil de esta aldea, distrito y cantón segundos de la provincia de San José; constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados y tiene por linderos los siguientes: Norte y Este, propiedad de José María Morales; Sur, propiedad de Manuel Morales; y Oeste, calle en medio, propiedad del petente y de Ramón Aguilar. Asegura el petente que la finca está libre de gravámenes, que la poseído por más de diez años y la hubo por compra que hizo al señor José Morales, ya finado.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 5 de mayo de 1899.

L. MUÑOZ R.

3-1

G. J. VALVERDE,—Srio.

Nº 485

Ante esta autoridad se ha presentado Clotilde Chermesser Chaves, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe: casa con el solar en que está ubicada, sitos en esta ciudad, distrito segundo, cuartel del Paso de la Vaca, en el cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, con casa y solar de Manuel Solano; Sur, ídem de Juan Cordero; Este, calle en medio, potrero de Osvaldo Odio; Oeste, calle de cafetal de Juan Rafael Carazo. La casa está dividida en dos construcciones: una que da frente á la calle diecisiete Sur, antiguamente denominada del *Paso de la Vaca*; y la otra que da frente á una callecita, que de la del Paso de la Vaca va al puente del río de *Torres* por el lado izquierdo; ambas construcciones son de adobes y techadas con teja de barro y de hierro y están divididas: la primera, en tres habitaciones, un corredor y una cocina, y la segunda en dos habitaciones. Miden, aquella seis metros, diez centímetros de frente por siete metros cincuenta centímetros de fondo; y ésta seis metros sesenta y dos centímetros de frente por once metros, veinte centímetros de fondo; y el solar en que están ubicadas, seis metros, setenta y dos centímetros de frente por veintidós metros ochenta y dos centímetros de fondo. No tiene gravámenes y vale quinientos pesos. Se publica este edicto para los fines de ley.

Juzgado 1.º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—9 de mayo de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosnio.

3-1

Nº 486

Don Paulino Ardón y Cáceres, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la ciudad de San Jo-

sé, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información para comprobar la posesión y propiedad de las siguientes construcciones que ha efectuado á sus expensas hace más de diez años y de las cuales ha estado en posesión pacífica. 1ª—Un galerón montado en horcones, cubierto con teja de hierro y madera de cuadro, de veintisiete metros de largo por catorce metros de ancho. Contiene este galerón maquinaria completa, movida por fuerza hidráulica, en buen estado y con todos sus útiles y aparatos necesarios para aserrar, trabajar y machimbrar madera; también contiene un esmeril. 2ª—Otro galerón con techo de hierro y madera de cuadro; mide 18 metros de largo por 10 metros de ancho, destinado á depósito de maderas arregladas. 3ª—Una galera de madera redonda y tapada con teja de barro, de 10 metros de largo por 5 y medio metros de ancho, destinada al depósito de carretas. 4ª—Otra galera de madera redonda, tapada con teja de hierro, de 9 metros de largo por 5 metros de ancho. En este local existe una fragua con todos sus útiles necesarios. 5ª—Otra galera de 3½ metros de largo por igual ancho, madera de cuadro y teja de barro, con paredes de tabique, en la cual hay un excusado. 6ª—Un galerón de 17 metros de largo por 12½ de ancho, tapado con teja de hierro y con teja de barro y madera de cuadro.—Hay en este edificio una tenería con todos sus enseres necesarios, inclusive dos pilas de calicanto y quince ídem de madera. 7ª—Una galera de 6 metros de largo por 4½ de ancho, de madera redonda y tapada con teja de barro, destinada al depósito de cal y en la cual existe también una pila de calicanto para el uso de la tenería indicada arriba. 8ª—Una casa de habitación de 11 metros de largo por 7 metros de ancho, paredes de tabique, madera de cuadro y tapada con teja de barro, una parte, y la otra con teja de hierro; se compone esta casa de seis departamentos, esto es, dos salas, dos cuartos y dos cocinas. 9ª—Otra casa de habitación de 14 metros de largo por 10½ de ancho, madera de cuadro, tapada con teja de barro, con paredes de tabique y montada en marco de madera; contiene dos salas, dos cuartos y una cocina.—Las construcciones descritas las estima el solicitante en diez mil pesos, y están ubicadas en la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 275, folio 249, finca 22,206, asientos 1 y 2, que se describe así: terreno constante como de 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; situado en esta villa, distrito central del cantón sin número de Tarrazú de la provincia de San José, cultivado hoy una parte de pastos y la otra de caña de azúcar; lindante: Norte, terreno hoy de Macario Arias, antes de Julio Umaña; Sur, río Parrita en medio, terrenos de Nicolás Gutiérrez y Encarnación Zúñiga, antes de herederos de Ramón Zúñiga; Este, calle en medio, terrenos hoy de Tobías Umaña, Aniceto Calvo y Julio Umaña, antes de herederos de Jesús Cascante; y Oeste, terreno hoy de Macario Arias, sin camino de por medio, antes tomando el camino de Narciso Muñoz, siguiendo esta misma línea hasta llegar al terreno del referido Muñoz, ó sea límite con este mismo camino.

Se hace esta publicación para que quien se crea con derecho á los edificios que se tratan de inscribir, se presente á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Tarrazú.—San Marcos, 9 de mayo de 1899.

ISIDRO VALVERDE

JOSÉ Mª VARGAS

TOBIÁS UMAÑA J.

3-1

CITACIONES

Nº 482

Cito y emplazo por segunda vez á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Gregorio Alvarado Jiménez y Ana García Fernández, que fueron mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, para que dentro de noventa días, que empezaron á correr el día veinticuatro de febrero último, se presenten á deducir sus derechos, apercibidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Tarrazú.—San Marcos, 10 de mayo de 1899.

ISIDRO VALVERDE

JOSÉ Mª VARGAS A.

ELÍAS ARIAS U.

Nº 474

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber á la sucesión desconocida de don Donald Plantagenet Cámeron y Fraser, mayor de edad, soltero, minero, natural del Canadá y vecino que fué de la ciudad de Cartago, que se ha ordenado su citación por este medio en el denuncia establecido por los señores Licenciado don Ezequiel Gutiérrez Iglesias, don Walter Joseph Ford Leatherbarron, don Roberto A. Crespi de Guillén y don George Maynard Stamford y Maynard, de una mina de cobre, hoy abandonada, conocida con el nombre de *Las Concavas*, sita en Navarro, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Cartago, con rumbo Norte-Sur; y lindante: por el Norte, el trayecto antiguo del ferrocarril al Atlántico; por el Sur, el río Navarro; por el Este y Oeste, terrenos de Gregorio Bonilla, para que si tienen algún derecho que oponer á dicho denuncia, en representación del causante señor Cámeron, que fué el último poseedor de tal mina, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de diez días comunes.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 10 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO
2-V-2

Nº 472

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Bruna Rojas Alfaro, á una junta que se verificará en esta oficina á las doce del día veinticuatro del corriente mes, para que conozcan el inventario y avalúo de bienes practicados y nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 9 de mayo de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 483

Se convoca á todas las partes interesadas en la mortuoria de Sinforoso Blanco González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del día veintidós del mes en curso y que tendrá por objeto la elección de albaceas propietario y suplente y darles á conocer el inventario y avalúo de bienes.

Alcaldía única de Tarrazú.—San Marcos, 3 de mayo de 1899.

ISIDRO VALVERDE

TOBIAS UMAÑA J. JOSÉ M^o VARGAS A.
3-V-1

Nº 491

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Juana Solís Solórzano para que en junta general, que se verificará en esta oficina á las doce del día veintinueve del corriente mes, resuelvan acerca de la autorización solicitada por el albacea para ratificar la venta de una finca hecha por la causante y otorgar la escritura correspondiente.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—11 de mayo de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

3 V. I

Habiéndose dictado auto de detención contra Pedro Acosta, vecino que fué de Sarchí de Grecia, como indiciado en la instrucción que sigo por hurto de un documento de Tomás Fonseca, prevengo á dicho Pedro Acosta que dentro de nueve días se presente á la cárcel de esta villa ó á esta oficina para recibirle declaración indagatoria.

Alcaldía única.—Grecia, 5 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

Juzgado del Crimen de la provincia de Heredia

REOS AUSENTES

NOMBRE DEL REO	VECINDARIO	DELITO	OFENDIDO
Manuel Granja	Sarapiquí	Homicidio	Mario Carmona
Celso Zúñiga Rodríguez	Santo Domingo	"	Octavio Sáenz
Luis Felipe Herrera	Sarapiquí	"	Benito Salazar
Domingo Rodríguez (a) Caracas	San Pablo	"	Joaquín Azofeifa
José Angel Vargas	San Rafael	"	Pedro Hernández
Vicente Angarita	Sarapiquí	"	Jesús Jiménez
"	"	"	Beitrán Martínez
"	"	"	Domingo Montecino
David Rodríguez	San Rafael	"	Bias Arce Sánchez
Custodio Esquivel	"	"	"
José Solís Zamora	San Pablo	" y lesiones	Ramón Segura y otro
Domitilo Agüero	San Antonio	Lesiones	Pío Vega
Rosendo Camacho Hernández	San Rafael	"	José Jiménez Zárate
José Buggini	Se ignora	"	Estéfano Mazzoni
Miguel Alvarez	Alajuela	"	José Ulate García
José Mora Madrigal	San Antonio	"	Felipe Rodríguez
María Castillo de Maroto	Sarapiquí	"	Julia Mejía
Daniel Rivera	"	"	Victor Martínez
Felipe Salazar	"	"	"
Rafael Alvarez	Santo Domingo	"	"
Jerónimo Quesada	"	"	Florentino Arce
Rosendo Camacho Hernández	San Rafael	"	Rafael Ocampo
Pedro Traña Cordero	Sarapiquí	"	Vicente Méndez
Guillermo Brenes Chavarría	Atenas	"	Ricardo Solano
Primo Brenes Chavarría	"	"	José Fiel Brenes
Carlos Jiménez Solís	Barba	"	"
Domingo Rodríguez (a) Caracas	San Pablo	"	Carlos Murillo
José Ulate García	San Joaquín	"	José Villalobos Barquero
Jenaro Jiménez	Sarapiquí	"	Florencio Hernández
Francisco Ulate	Barba	"	Bernardo Carvajal
Rafael Garro	Santa Bárbara	"	Santiago Vega
Miguel Modesto Rois	Se ignora	Hurto	Pedro Rodríguez G.
Trinidad Hernández	"	"	Ramón Villalobos
Mercedes Hidalgo Chaves	Santo Domingo	"	Rafael Meza
José Montero (talabartero)	San José	"	Julio Umaña Bolaños
Antonio Ficher Vásquez	Se ignora	Robo	José Herrera Viquez
José Warfor	"	"	La iglesia parroquial de aquí
Moisés Contreras Villegas	Centro	" y abigeato	La iglesia de San Joaquín
Miguel Pineda	Se ignora	"	Rafael Zumbado y otro
Santiago Góngora	"	"	Jerónimo Bogantes
Rafael Herrera	San Joaquín	"	"
Luis Rojas	Se ignora	"	Buenaventura Espinach
Trinidad Rodríguez Carmona	San Carlos	"	Beatriz Carballo
Santiago Ricardo	Se ignora	Abigeato	Tiburcio Carballo
Mateo Campos	Santo Domingo	"	Alberto Ortiz Garita
Ricardo Jiménez Berrocal	Se ignora	"	Rosario Argüello
Enrique Córdoba Zárrat	Centro	"	Pedro Joaquín León Bolaños
Francisco María Chaves Alfaro	Grecia	Malversación caudales públicos	"
Ramón Araya	San Antonio	Estafa	José Cordero Salas
Santos Hernández	San Rafael	Incendio	Sucesión Trinidad Araya
		Amenazas	León Valerio

Como bien es sabido, varios de los reos ausentes, por su instinto malévolo, son continua amenaza para la sociedad en general, pues de ellos se componen las cuadrillas de malhechores; y por esto se publican sus nombres, con indicación del vecindario, para que las respectivas autoridades y todas las de la República tomen interés en su persecución, y si es posible capturarlos, se sirvan remitirlos á la cárcel de esta ciudad.

Las personas particulares tienen obligación de indicar el lugar donde se ocultan los expresados reos.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—21 de abril de 1899.